

RESOLUCIÓN N° 371

FINANCIAMIENTO DEL FONDO REGULAR PARA LOS AÑOS 2002 Y 2003 Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL AÑO 2002

LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA en su Undécima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.257(01), "Financiamiento del Fondo Regular y Distribución de Recursos para el Bienio 2002-2003";

La Resolución IICA/CE/Res.344(XXI-O/01) del 26 de julio de 2001, por medio de la cual el Comité Ejecutivo recomienda a la JIA aprobar la asignación global de recursos y los aportes de cuotas de los Estados Miembros para los años 2002 y 2003, y que encomienda al Director General preparar una versión ajustada de la distribución de recursos para el año 2002, que recoja las sugerencias, comentarios y observaciones, verbales y escritas, de los señores delegados;

El Documento "Propuesta de Programa Presupuesto 2002-2003 (Versión Preliminar) Alcance al Documento IICA/CE/Doc.387(01) del 22 de agosto de 2001, enviado por el Director General, para consulta a los Estados Miembros el 27 de agosto de 2001;

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), establece:

- En su Artículo 8.b, que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros"; y

- En su Artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos".

Que debido a que en el año 2002 asumirá una nueva Administración se requiere de la flexibilidad necesaria para proponer la asignación detallada de recursos para el año 2003, el Director General ha presentado una propuesta de Programa Presupuesto con una asignación detallada de los recursos del fondo regular solamente para el año 2002, y propuesto únicamente, una cifra global para el 2003;

Que la propuesta incluida en el Documento IICA/JIA/Doc.257(01), "Financiamiento del Fondo Regular y Distribución de Recursos para el Bienio 2002-2003", incorpora las sugerencias, comentarios y observaciones verbales y escritas manifestadas por la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo.

Que los Estados Miembros no emitieron observaciones a la versión del Proyecto de Programa-Presupuesto 2002-2003 sometida a consulta por el Director General, en cumplimiento de la Resolución de la Vigésima Primera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo antes citada;

RESUELVE:

1. Aprobar como asignación global del Fondo Regular para el Programa-Presupuesto 2002-2003, el monto de US\$30,000,000 anuales;
2. Aprobar el Programa Presupuesto para el año 2002, conforme con las asignaciones para cada uno de los capítulos, rubros y áreas estratégicas detalladas en el Documento IICA/JIA/Doc.257(01), "Financiamiento del Fondo Regular y Distribución de Recursos para el Bienio 2002-2003" y cuyo resumen se adjunta a esta Resolución como "Anexo A";
3. Autorizar al Comité Ejecutivo para que en su Vigésima Segunda Reunión Ordinaria a realizarse en el año 2002, apruebe la asignación detallada del Fondo Regular para el año 2003, por un monto total de US\$30.000.000;
4. Establecer que para financiar el Fondo Regular (a) los Estados Miembros aporten en conjunto cuotas por un monto de US\$27,508,680 anuales y, (b) el Instituto destine US\$2,491,320 provenientes de ingresos misceláneos que prevé recibir;

5. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos del Programa-Presupuesto, siempre que el total de las mismas no aumente o disminuya los capítulos en más de un 10% y no afecte sustancialmente las prioridades aprobadas;
6. Autorizar al Director General realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos recomendados en esta Resolución, en el caso de que los ingresos de cada uno de los ejercicios presupuestales comprendido en el bienio 2002-2003 resultaren inferiores a los estimados, e informe de esa circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA;
7. Instruir al Director General para que cualquier aporte de recursos del Fondo Regular recibido que sobrepase el monto total aprobado para el bienio 2002-2003 y como también los saldos de partidas no gastadas y no comprometidas, ingresen al Subfondo de Trabajo del Fondo Regular; e
8. Instruir al Director General que establezca, los acuerdos con las instituciones y programas cooperativas a las cuales el IICA aporta recursos, que dichas instituciones y programas, además de efectuar las rendiciones anuales de resultados y cuentas detalladas correspondientes, reconozcan expresamente los aportes del Instituto en sus publicaciones e informes

ANEXO A

PROGRAMA PRESUPUESTO 2002
RESUMEN POR CAPÍTULO
(Miles de US\$)

CAPÍTULO	2002		
	CUOTAS	MISCEL.	TOTAL
I: SERVICIOS DIRECTOS COOPERACIÓN	24,440.3	2,356.7	26,796.9
Area Estratégica			
1. Políticas y Comercio	5,142.1	323.0	5,465.1
2. Ciencia, Tecnología y Recursos Naturales	5,170.2	475.8	5,646.0
3. Sanidad Agropecuaria e inocuidad de Alimentos	4,783.5	440.7	5,224.2
4. Desarrollo Rural	4,309.8	678.0	4,987.8
5. Capacitación y Educación	2,704.2	349.2	3,053.4
6. Informacióy Comunicación	2,330.5	89.9	2,420.4
II: COSTOS DE DIRECCIÓN	1,821.8	134.6	1,956.5
Dirección Superior	785.0		785.0
Gerencia de Planeamiento y Coordinación	201.7		201.7
Gerencia de Servicios Corporativos	835.1	134.6	969.8
III: COSTOS GENERALES Y PROVISIONES	1,246.6	0.0	1,246.6
Subfondo General de Trabajo	341.1	0.0	341.1
Organos Superiores	400.0	0.0	400.0
Seguros	205.0	0.0	205.0
Pensiones	180.0	0.0	180.0
Tribunal Administrativo OEA	25.0	0.0	25.0
Auditoría Externa	95.5	0.0	95.5
TOTAL	27,508.7	2,491.3	30,000.0

1/ Se refiere a la cuota de Cuba.

ANEXO B

**ESCALA DE CUOTAS
2002-2003
(US\$)**

ESTADOS MIEMBROS	% OEA		% IICA		MONTO IICA	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Antigua y Barbuda	0.02	0.02	0.02	0.02	5,502	5,502
Argentina	4.90	4.90	4.90	4.90	1,347,925	1,347,925
Bahamas	0.07	0.07	0.07	0.07	19,443	19,443
Barbados	0.08	0.08	0.08	0.08	22,007	22,007
Belice	0.03	0.03	0.03	0.03	8,253	8,253
Bolivia	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Brasil	8.55	8.55	8.55	8.55	2,351,992	2,351,992
Canadá	12.36	12.36	12.36	12.36	3,399,881	3,399,881
Chile	0.54	0.54	0.54	0.54	148,547	148,547
Colombia	0.94	0.94	0.94	0.94	258,582	258,582
Costa Rica	0.13	0.13	0.13	0.13	35,761	35,761
Dominica	0.02	0.02	0.02	0.02	5,502	5,502
Ecuador	0.18	0.18	0.18	0.18	49,516	49,516
El Salvador	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Estados Unidos de América	59.47	59.47	59.47	59.47	16,359,412	16,359,412
Grenada	0.03	0.03	0.03	0.03	8,253	8,253
Guatemala	0.13	0.13	0.13	0.13	35,761	35,761
Guyana	0.02	0.02	0.02	0.02	5,502	5,502
Haití	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Honduras	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Jamaica	0.18	0.18	0.18	0.18	49,516	49,516
México	6.08	6.08	6.08	6.08	1,672,528	1,672,528
Nicaragua	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Panamá	0.13	0.13	0.13	0.13	35,761	35,761
Paraguay	0.18	0.18	0.18	0.18	49,516	49,516
Perú	0.41	0.41	0.41	0.41	112,786	112,786
República Dominicana	0.18	0.18	0.18	0.18	49,516	49,516
San Kitts y Nevis	0.02	0.02	0.02	0.02	5,502	5,502
San Vicente y las Granadinas	0.02	0.02	0.02	0.02	5,502	5,502
Santa Lucía	0.03	0.03	0.03	0.03	8,253	8,253
Suriname	0.07	0.07	0.07	0.07	19,256	19,256
Trinidad y Tobago	0.18	0.18	0.18	0.18	49,516	49,516
Uruguay	0.26	0.26	0.26	0.26	71,523	71,523
Venezuela	3.20	3.20	3.20	3.20	880,278	880,278
SUB TOTAL	98.76	98.76	98.76	98.76	27,167,572	27,167,572
Cuba ¹	1.24	1.24	1.24	1.24	341,108	341,108
TOTAL CUOTAS	100.00	100.00	100.00	100.00	27,508,680	27,508,680
INGRESOS MISCELÁNEOS					2,491,320	2,491,320
TOTAL FONDO REGULAR					30,000,000	30,000,000

¹ Se incluye solamente para efectos de distribución del total de cuotas.

